



E D I C T O

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

**C. ANA ABIGAIL OLMEDA IZAGUIRRE.
DOMICILIO IGNORADO.**

----- El Licenciado ADRIÁN ALBERTO SÁNCHEZ SALAZAR, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, dictado dentro del expediente número 01044/2021, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO SA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, por conducto de sus apoderados generales para pleitos y cobranzas licenciados LILIANA DELGADO HERBERT y MARIO ALBERTO VEGA BOLAÑOS en contra de ANA ABIGAIL OLMEDA IZAGUIRRE, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de **SESENTA DIAS** hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:-----

----- 1.- Se declara judicialmente el VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA EL PAGO del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria celebrado entre nuestra representada (como Banco) y la C. ANA ABIGAIL OLMEDA IZAGUIRRE como "LA PARTE ACREDITADA" y la "PARTE GARANTE HIPOTECARIA", formalizado en CAPITULO SEGUNDO de la escritura pública número siete mil ciento setenta y ocho (7178) de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), ante la fe de la licenciada Sandra Luz Copado, Notario Público Adscrito No. 294 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, identificado internamente como crédito número 20-00339270-8.

----- 2.- Mediante el ejercicio de la ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, el pago del saldo deudor del crédito numero 20-00339270-8, calculado al día once (11) de agosto de dos mil veintiuno 82021) en la cantidad de \$ **1,648.960.22 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 22/100 M.N); que se encuentra garantizado con hipoteca sobre el bien inmueble propiedad de la demandada ANA ABIGAIL OLMEDA IZAGUIRRE**, identificado como: terreno urbano localizado en Calle Bambú, número 1119, manzana 7, lote 13, fraccionamiento "Los Prados", superficie 110.78 metros cuadrados, superficie construida 160.83 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: **al norte**, en 15.71 metros con lote 12; **al sureste** en: 6.87 metros con calle Bambú; **al suroeste**: en 17.41 metros con lote

JLC

14; al **noroeste**, en 6.66 metros con lote 15; indiviso 0.50 %, área común: 82.97 metros cuadrados; clave catastral: 010140074147,. Inmatriculado como Finca No. 64247 de Ciudad Victoria, Tamaulipas. Dicho gravamen se encuentra debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral de esta localidad como inscripción 7a de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020); integrado por los siguientes conceptos:

a).- \$ 1,542.601.59 (Un millón quinientos cuarenta y dos mil seiscientos un pesos 59/100 M.N) de capital insoluto.

b).- \$ 12,691.63 (Doce mil seiscientos noventa y un pesos 63/100 M.N) por concepto de amortización de capital vencido desde marzo de dos mil veintiuno (2021).

c).- \$ 82,928.20 (Ochenta y dos mil novecientos veintiocho pesos 20/100 M:N) por concepto de intereses ordinarios vencidos desde marzo de dos mil veintiuno (2021) y hasta el once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

d).- \$ 1,740.00 (Mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N) por concepto de comisión por autorización de crédito diferida vencidos desde marzo de dos mil veintiuno (2021) y hasta el once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

e).- \$ 8,525.15 (Ocho mil quinientos veinticinco pesos 15/100 M.N) por concepto de primas de seguros vencidos desde marco de dos mil veintiuno (2021) y hasta el once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

f).- \$ 473.65 (Cuatrocientos setenta y tres pesos 65/100 M:N) por concepto de intereses moratorios vencidos desde marzo de dos mil veintiuno (2021) y hasta el once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

----- 3.- El pago de los intereses ordinarios, impuesto al valor agregado de intereses ordinarios, comisión por autorización diferida, primas de seguro e intereses moratorios que se sigan generando por el crédito, hasta en tanto sea liquidado en su totalidad.

----- 4.- El cumplimiento de la obligación pactada en la cláusula DÉCIMO SÉPTIMA del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción, consistente en pagar con toda puntualidad los impuestos y derechos que deban cubrirse por el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; y que, en caso de que no lo realice el Banco podrá hacerlo por cuenta del demandado, debiendo éste reembolsar de inmediato el importe que corresponda y, en caso de no hacerlo, paga además un interés moratorio durante el tiempo que tales cantidades permanezcan insolutas.

----- 5.- El pago de los GASTOS Y COSTAS que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio y los que de él se deriven.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2022



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ

ACTUACIONES

JLC

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000018009677

Archivo Firmado: 4_EDICTO_EX_01044-2021_368_07-10-2022_13-45-26.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MARTIN RODRIGUEZ CHAVEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000012802	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-11-24T21:52:10Z / 2022-11-24T15:52:10-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	16 ff a2 d0 1d c5 e8 a6 d5 28 ff 8e a3 cd 83 01 ec 8a 0a 4c 3b 05 9e d8 1b 6f b3 f0 46 52 7a 98 34 d0 c2 73 99 7d d8 1d 9e 08 e9 4e a0 71 29 5f b3 e4 0b 51 17 50 97 2a 75 08 c3 ee b8 92 f6 f8 b4 08 2a b5 13 5d a9 6e 44 1b 38 ca dd 06 ed f6 4f 58 19 79 10 19 6f 88 7f 9a b8 84 9d 3d ca f5 e9 fe 80 b2 dc 83 2b 46 38 14 2a 5b 28 fc 67 d5 7b 9f bb d3 00 da 75 30 8b 8c 74 b9 49 7d ff eb f0 ca be 6d 97 49 c3 d7 49 10 26 ea 93 fd 7e 9a 48 b6 99 90 79 55 d9 6f 2f cd ae bd 56 d5 ed 5a 98 af e8 5a 05 02 20 7d c9 ad 84 fd d1 49 fe ef b3 5a dd 0e 9b b3 01 a7 7d 2a ed 15 b1 28 21 a4 09 2d e5 57 de 29 e7 f8 63 26 a1 2b 11 78 58 41 d9 68 79 12 3e d1 f2 82 9f e0 72 64 c3 f2 7e 9a 64 76 f5 c4 fd 8f 9c b4 df f0 ea ab e0 8d ad 4c 7d fd b4 6c 0f bd ed 69 2a 80 07 db 63 04 77 78			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-11-24T21:52:11Z / 2022-11-24T15:52:11-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000012802			

